

Artículo 5. Se deroga el Decreto núm. 1369-04, del 25 de octubre de 2004, mediante el cual se le otorgó exequátur a **Andrea Biamonti** como cónsul honorario de Ucrania en Santo Domingo, República Dominicana.

Artículo 6. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 440-20 que nombra a Rosendo Arsenio Borges Rodríguez, gerente general de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo. G. O. No. 10989 del 16 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 440-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. **Rosendo Arsenio Borges Rodríguez** queda designado gerente general de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo, en sustitución de Bienvenido Pérez, designado mediante el artículo 1 del decreto núm. 444-08, del 2 de septiembre de 2008.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Turismo y a la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER